



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba cancelar arriendo entre La Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, año 2016.

MONTE PATRIA, 17 de febrero de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de y Municipalidad y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO: que el contrato de arrendamiento entre la Comunidad Agrícola de Huana y la Municipalidad de Monte Patria ;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.052 /

1. **AUTORIZASE**, la cancelación de contrato de arriendo entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, RUT N° [REDACTED], año 2016, para que funcione el Vertedero Municipal, valor corresponde a dos sueldos mínimos mensuales, según ley N° 20.763, publicada en el diario oficial de fecha 18 de julio de 2014

DETALLE	VALOR
Enero a junio 2016 por \$ 250.000 mensual	3.000.000
TOTAL	3.000.000

2. **GIRESE**, el valor de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos), a nombre de la **COMUNIDAD AGRICOLA DE HUANA, RUT N° 74.411.300-8.**
3. **CARGUESE**, el giro a la cuenta 215.22.09.001.001.001 "Arriendo de Terrenos" Vertedero Municipal, área de gestión (interna 1.1.1) y la cuenta corriente Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/rcp/yvc



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE